

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
COLOMBIANO QUE ESTARÍAN BAJO EL
ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS
CIRCULARES EXTERNAS EMITIDAS POR LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES EN MATERIA DE
INFORMACIÓN CONTABLE DE
SOSTENIBILIDAD**



Junio de 2025



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gustavo Francisco Petro Urrego

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Germán Ávila Plazas

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADORA GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN
Rocío Pérez Sotelo

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Elizabeth Soler Castillo

SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Juan Camilo Santamaría Herrera

SECRETARIO GENERAL
Freddy Armando Castaño Pineda

COORDINADOR DEL GIT DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS
Carlos Andrés Rodríguez Ramírez

EQUIPO TÉCNICO
Andrés Cabrera Narváez
Catherin Jhoana Amaris Jerez
Edison Fredy León Paimé
Mayra Alejandra Zambrano Rodríguez
William Duwan Parada Ochoa

CORRECCIÓN DE ESTILO
Aida Luz Ramos Vásquez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Erika Alexandra Lozano Lozano
Lizeth Yanira Gutiérrez Duarte

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Circular Externa 031 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia	5
2.1. Facultades invocadas	5
2.2. Instrucciones impartidas	6
2.3. Entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 031 de 2021	9
3. Circular Externa 100-000010 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades	16
3.1. Facultades invocadas	16
3.2. Disposiciones de la circular externa	17
3.3. Empresas y entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023	20
4. Conclusiones	26

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Facultades legales invocadas en la Circular Externa 031 de 2021 de la SFC.....	5
Tabla 2. Requerimientos y recomendaciones.....	8
Tabla 3. Entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 031 de 2021	10
Tabla 4. Información de sostenibilidad que divulgan las entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la CE 031 de 2021 y si la reportan o no a través del RNVE	13
Tabla 5. Facultades legales invocadas en la Circular Externa 100-000010 de 2023 de la Supersociedades	16
Tabla 6. Requisitos que deben cumplir las entidades empresariales para aplicar las recomendaciones de la Circular Externa 100-000010 del 21 de noviembre del 2023.....	19
Tabla 7. Actividades realizadas para la identificación de empresas del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023 a 31 de diciembre de 2024.....	21
Tabla 8. Listado de empresas y entidades del sector público que podrían encontrarse bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa de la Supersociedades.....	24

INTRODUCCIÓN

El avance de la sostenibilidad en Colombia ha estado impulsado por la incorporación de agendas y políticas públicas relacionadas con asuntos económicos, sociales y ambientales, incluyendo el cambio climático. Este impulso ha llevado a la expedición de regulación con el propósito de adoptar medidas que promuevan la sostenibilidad. En sentido estricto, dicha regulación ha buscado desarrollar acuerdos internacionales con el fin de dar cumplimiento a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible (Conpes 3918 de 2018), mitigar el cambio climático (Ley 2169 de 2021, Ley 1844 de 2017 y Decreto 298 de 2016) y promover el crecimiento verde (Ley 1954 de 2019 y Conpes 3934 de 2018), entre otros compromisos adquiridos.

Algunos de estos compromisos exigen que el Estado colombiano produzca informes que den cuenta, entre otros asuntos, del cumplimiento de la Agenda 2030 (Comunicaciones Nacionales) o de los avances en la lucha contra el cambio climático (Informe Bienal de Actualización). Sin embargo, dichos compromisos no tienen alcance en la elaboración y divulgación de información contable de sostenibilidad a nivel organizacional. Si bien existen requerimientos sobre la divulgación de información social y ambiental como el de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) (artículos 5 y 6 de la Ley 1901 de 2018) o el reporte obligatorio de emisiones (ROE) de la Ley 2169 de 2021, estos requerimientos aún no integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible o no son aplicables a una amplia gama de organizaciones en el país.

Al respecto, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y la Superintendencia de Sociedades (Supersociedades) han emitido circulares que requieren la divulgación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y reportes de sostenibilidad, que incluye entidades que también se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. En este contexto, es necesario que la Contaduría General de la Nación (CGN), como órgano rector de la contabilidad pública en el país, revise las instrucciones y recomendaciones impartidas por las circulares externas emitidas por las superintendencias con el fin de identificar las entidades del sector público que estarían bajo su ámbito de aplicación. Esto, en línea con la función que tiene la CGN de establecer las políticas, principios y normas de contabilidad, que deben regir para todo el sector público colombiano (Ley 298 de 1996; Decreto 1693 de 2023), así como la obligación establecida por medio del artículo 12 de la Ley 1314 de 2009, la cual se refiere a la coordinación de

funciones que debe haber entre las autoridades de regulación y de supervisión para garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables.

Por consiguiente, el propósito de este documento es (i) presentar las generalidades de la Circular Externa 031 de 2021 de la SFC y la Circular Externa 100-000010 de 2023 de la Supersociedades y (ii) identificar las entidades del sector público colombiano que estarían bajo el ámbito de aplicación de estas circulares. En este sentido, además de esta introducción, el presente documento se estructura en tres apartados adicionales. En el segundo apartado, se presentan las instrucciones respecto a la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, definidas en la Circular Externa expedida por la SFC, así como las entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de dicha Circular. En el tercer apartado, se sintetizan las recomendaciones sobre la presentación del reporte de sostenibilidad, definidas en la Circular Externa expedida por la Supersociedades, así como las entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de dicha Circular. Finalmente, el documento cierra con unas breves conclusiones.

1. Circular Externa 031 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia

1.1. *Facultades invocadas*

La SFC es una entidad pública que tiene, entre otras funciones, la inspección, la vigilancia o el control de las actuaciones de las entidades emisoras de valores que hacen parte del Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE). Esta función se regula por medio de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010. La tabla 1 describe las facultades legales consideradas en la Circular.

Tabla 1. Facultades legales invocadas en la Circular Externa 031 de 2021 de la SFC

Norma	Facultades
Ley 964 de 2005	“Instruir a las entidades sujetas a su inspección y vigilancia permanente o control acerca de la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en el mercado de valores, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales

Norma	Facultades
	normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación". (Ley 964 de 2005, art. 6, lit. a)
Decreto 2555 de 2010	Artículos 5.2.4.1.1, 5.2.4.2.2 y 5.2.4.2.3: Estos artículos (i) abordan la obligación que tienen los emisores de valores de mantener actualizado el RNVE, remitiendo información periódica y relevante y (ii) definen el informe periódico de fin de ejercicio y trimestral que deben divulgar los emisores de valores en el país, por medio del RNVE, así como el contenido específico del informe en torno a los aspectos generales, el desempeño financiero y bursátil, las prácticas de sostenibilidad e inversión responsable del emisor y sus anexos.
Decreto 2555 de 2010	Una de las funciones del despacho del Superintendente Financiero es: "Instruir a las entidades vigiladas y controladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación". (Decreto 2555 de 2010, art. 11.2.1.4.2, núm. 4)

Fuente: elaboración propia.

1.2. Instrucciones impartidas

La Circular Externa 031 de 2021 presenta instrucciones para la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos "con el propósito de estandarizar y mejorar la pertinencia de la información de las prácticas de sostenibilidad para los inversionistas, y fortalecer su divulgación por parte de los emisores" (SFC, 2021, p. 1). Por lo tanto, se adopta una perspectiva de materialidad financiera, mediante la adopción de los estándares internacionales del *Task Force for Climate Related Financial Disclosure* (TCFD, por sus siglas en inglés) y de los Estándares SASB de la *Value Reporting Foundation* (VRF, por sus siglas en inglés).

Además, la SFC requiere que los emisores de valores, incluidas las sociedades extranjeras que se encuentran inscritas en el RNVE, revelen la información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral (anexo 2 de la Circular). Esta información debe revelarse dentro del informe periódico de fin de ejercicio en el "capítulo dedicado a las prácticas, políticas, procesos e indicadores en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos" (anexo 2 de la Circular), el cual deberá transmitirse a través del RNVE.

Por su parte, en los informes periódicos trimestrales, la Circular Externa 031 de 2021 señala que, en estos, debe incluirse “un capítulo dedicado a cualquier cambio material¹ que se haya presentado en las prácticas, procesos, políticas e indicadores implementados en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos” (anexo 2 de la Circular). Aquí es clave señalar que, para el informe trimestral, los emisores deberán reportar los cambios materiales relacionados con asuntos sociales, ambientales y climáticos, así como aquellos asuntos que hayan dejado de ser materiales; si no existen cambios, deberán indicarlo explícitamente. Estos cambios deberán transmitirse mediante el RNVE en los 45 días siguientes al cierre trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año).

De acuerdo con el anexo 2 de esta Circular Externa, la SFC imparte instrucciones respecto de lo siguiente:

1. la clasificación de los emisores conforme a sus características y tamaño;
2. el criterio de materialidad aplicable para la revelación de información sobre dichos asuntos;
3. el contenido específico del capítulo dedicado a las prácticas, políticas, procesos e indicadores en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico de fin de ejercicio, conforme a la clasificación establecida;
4. la definición de “cambio material” para la divulgación del informe periódico trimestral sobre estos asuntos; y
5. los plazos para la transmisión de esta información a través del Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

En función del tamaño y la liquidez de los emisores, la Circular Externa de la SFC los clasifica en 4 grupos con las siguientes características:

1. **Emisores Grupo A:** hacen parte del índice MSCI Colcap² o cumplen dos de los siguientes criterios con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:
 - a) tener activos superiores a 3,8 millones de SMMLV;
 - b) tener ingresos anuales iguales o superiores a 1,9 millones de SMMLV; o
 - c) tener una nómina igual o superior a 1.000 empleados.

¹ De acuerdo con el anexo 2 de la Circular Externa 031 de 2021, los cambios materiales se entienden como “los nuevos asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, que los emisores hayan identificado como información material en el trimestre correspondiente, así como la información material que haya dejado de serlo (...)”.

² Referencia al mercado accionario colombiano.

2. **Emisores Grupo B:** son patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado o esquemas de titularización.
3. **Emisores Grupo C:** son emisores que no cumplen con las características de los Emisores Grupo A, B ni D.
4. **Emisores Grupo D:** son emisores que se encuentran bajo inscripción temporal o emisores de bonos pensionales

Para la revelación de información, la Circular Externa de la SFC establece que los emisores deben considerar como información material aquella que está relacionada con los actuales y futuros impactos, positivos y negativos, que generan los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en la situación financiera de la entidad. De hecho, este requerimiento es consistente y complementario con lo indicado en el Decreto 2555 de 2010 respecto de considerar como información material aquella que un inversionista prudente y diligente tomaría en cuenta al decidir comprar, vender, conservar valores del emisor o ejercer los derechos políticos asociados. La tabla 2 presenta los requerimientos y recomendaciones para los emisores de los grupos A, C y D.

Tabla 2. Requerimientos y recomendaciones

Concepto	A	C	D
Información material y justificaciones ³	Req.	Req.	Rec.
Información relacionada con los asuntos climáticos	Req. (TCFD u otro que lo sustituya)	Rec.	Rec.
Métricas ambientales y sociales	Req. SASB u otro que lo sustituya	Rec.	Rec.
Gobierno corporativo	Req. SASB u otro que lo sustituya	Rec.	Rec.
Estrategia del emisor para la gestión de asuntos sociales y ambientales	Req. SASB u otro que lo sustituya	Rec.	Rec.

³ Sobre la información material y sus justificaciones, la circular, además, señala: "En el evento en que luego de la aplicación de los procedimientos implementados, los Emisores Grupo A consideren que ningún asunto social, ambiental o climático es información material, deben incluir una descripción de las razones que sustentan dichos resultados en términos cualitativos y cuantitativos".

Identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales y ambientales	Req. SASB u otro que lo sustituya	Rec.	Rec.
Verificación externa	Rec.	Rec.	Rec.

Fuente: elaboración propia con base en Circular Externa 031 de 2021. Req.: requerimientos; Rec.: recomendaciones.

Para el caso de los Emisores del Grupo B, la Circular Externa 031 de 2021 dispone que deben revelar la explicación de las prácticas de inversión responsable y de sostenibilidad implementadas por el administrador (o equivalente) en el marco de sus funciones, incluyendo como mínimo la forma, enfoques y estrategias con las que incorporan los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y la manera como responde a los objetivos del portafolio y a su gestión de riesgos.

Adicionalmente, aquellos Emisores del Grupo B que tengan una denominación o comercialicen sus productos usando categorías relacionadas con asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos (p. ej. verdes, sostenibles, responsables, entre otros), deben incluir una explicación de por qué las estrategias utilizadas en su política y proceso de inversión contribuyen con el alcance de los objetivos sociales y ambientales, incluidos los climáticos. Así mismo, deben señalar si emplean un sistema de clasificación en la definición de actividades y activos admisibles en el portafolio de inversiones o proyectos, para lo cual pueden utilizar la taxonomía verde. Si los Emisores del Grupo B no cumplen con las anteriores condiciones, deben indicarlo.

En todo caso, el plazo para la implementación de la divulgación de información social y ambiental fue el año 2024, y el plazo de entrega del plan de implementación de las instrucciones contenidas en dicha Circular Externa a la SFC fue el 10 febrero de 2023. En tal sentido, al finalizar 2024, los emisores debieron transmitir por el RNVE lo siguiente: (i) el proyecto del capítulo sobre prácticas, políticas, procesos e indicadores sociales, ambientales y climáticos; (ii) el capítulo definitivo en el informe anual; y (iii) los cambios materiales relacionados con estos asuntos en los informes trimestrales. Así mismo, a partir del 1 de enero de 2024, los nuevos "Emisores Grupo A" disponen de máximo dos años desde su ingreso a esta categoría para cumplir con estas obligaciones de reporte a través del RNVE.

1.3. Entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 031 de 2021

La identificación de las entidades del sector público colombiano que estarían bajo el ámbito de aplicación de esta Circular se realizó en los siguientes 2 pasos: (i) identificar las entidades del sector público que se encuentran inscritas como emisores de valores en el RNVE y (ii) verificar el cumplimiento de los requisitos planteados para cada grupo de emisores en las entidades identificadas en el numeral (i).

Para las entidades que cumplieron con los numerales (i) y (ii), se identificaron algunos avances en materia de información de sostenibilidad, a partir de la revisión de sus páginas web, antes de su reporte a través del RNVE. Adicionalmente, para estas entidades se detalla si reportaron o no información de sostenibilidad mediante el RNVE y bajo qué referente normativo lo realizaron.

La identificación de las entidades que trata el literal (i) se realizó a partir del cruce de información entre el listado de entidades registradas en el RNVE a 2024, la cual se generó del Sistema Integral de información del Mercado de Valores (SIMEV) y del listado de entidades contables públicas a 31 de diciembre de 2024, generado desde la opción “bodega de datos” del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la CGN.

Como resultado, se identificaron 25 entidades contables públicas registradas en el RNVE. Posteriormente, se verificó cuáles estaban en estado “Activa-Vigente” y se constató que 24 entidades cumplen con esta condición. De las 24 entidades contables públicas identificadas en el RNVE con estado “Activa-Vigente”, 8 aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y 16 el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Enseguida, se procedió a clasificar las entidades según el grupo emisor⁴. La tabla 3 presenta el resultado de la verificación.

Tabla 3. Entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 031 de 2021

⁴ Frente al análisis de las entidades pertenecientes al Grupo A, no se evaluó si poseen una nómina igual o superior a 1000 empleados dado que esta información no está disponible en las bases de datos. Se hace la salvedad porque al tenerse este dato, posiblemente algunas entidades clasificadas como Emisores Grupo C, deban configurarse como Emisores Grupo A”.

No.	Entidades	Total, activo 3,8 millones de SMMLV ⁵ (>\$ 4.940.000.000.000,00)	Total, ingresos 1,9 millones de SMMLV (>\$ 2.470.000.000.000,00)	Tipo de emisor	Tipo de entidad
1	Banco de la República (42200000)	\$ 345.114.511.338.153,00	\$ 14.509.818.258.412,00	Grupo A	Empresas cotizantes
2	Bogotá Distrito Capital (210111001)	\$ 232.102.683.387.482	\$ 36.174.919.986.301	Grupo A	Entidades de Gobierno
3	Ecopetrol S.A. (31400000)	\$ 226.035.310.886.356	\$ 150.069.928.275.811	Grupo A	Empresas cotizantes
4	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (11500000)	\$ 123.710.361.481.993	\$ 67.320.557.172.765	Grupo A	Entidades de Gobierno
5	Empresas Públicas de Medellín (230105001)	\$ 70.465.419.832.480	\$ 25.998.754.009.057	Grupo A	Empresas cotizantes
6	Banco Agrario de Colombia (69600000)	\$ 38.646.528.458.885	\$ 5.585.649.693.356	Grupo A	Empresas cotizantes
7	E.S.P. Empresa de Energía de Bogotá S.A. (233911001)	\$ 30.412.240.099.289	\$ 4.187.483.398.579	Grupo A	Empresas cotizantes
8	Interconexión Eléctrica S.A. (32100000)	\$ 26.408.455.814.603	\$ 4.344.190.357.937	Grupo A	Empresas cotizantes
9	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (210105001)	\$ 21.962.104.375.321	\$ 10.966.400.310.818	Grupo A	Entidades de Gobierno
10	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (44200000)	\$ 16.261.282.818.472	\$ 4.070.739.223.113	Grupo A	Empresas cotizantes
11	Departamento de Cundinamarca (112525000)	\$ 11.329.020.975.275	\$ 5.129.848.233.916	Grupo A	Entidades de Gobierno
12	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario (210108001)	\$ 10.156.016.885.666	\$ 5.409.969.147.418	Grupo A	Entidades de Gobierno
13	UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (923269813)	\$ 4.960.485.077.743	\$ 3.081.275.815.875	Grupo A	Empresas cotizantes
14	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales) (41800000)	\$ 5.241.449.023.225	\$ 5.048.285.092.355	Grupo A	Empresas cotizantes
15	Fondo para el Financiamiento del	\$ 19.130.619.081.829	\$ 1.849.998.446.560	Grupo C	Empresas cotizantes

⁵ SMMLV a 2024, esto es \$1.300.000.

No.	Entidades	Total, activo 3,8 millones de SMMLV ⁵ (>\$ 4.940.000.000.000,00)	Total, ingresos 1,9 millones de SMMLV (>\$ 2.470.000.000.000,00)	Tipo de emisor	Tipo de entidad
	Sector Agropecuario (44500000)				
16	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (41500000)	\$ 10.297.314.866.036	\$ 1.709.682.724.563	Grupo C	Empresas cotizantes
17	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (43400000)	\$ 8.632.275.747.899	\$ 1.570.970.204.893	Grupo C	Empresas cotizantes
18	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (41200000)	\$ 8.881.400.674.335	\$ 2.278.607.103.146	Grupo C	Empresas cotizantes
19	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. (234111001)	\$ 4.147.373.930.397	\$ 1.804.599.282.235	Grupo C	Empresas cotizantes
20	E.S.P. Electrificadora Santander S.A. (38900000)	\$ 3.232.436.893.830	\$ 2.458.112.432.378	Grupo C	Empresas cotizantes
21	E.S.P. Transelca S.A. (63100000)	\$ 2.048.917.123.818	\$ 616.356.287.556	Grupo C	Empresas cotizantes
22	Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes (14100000)	\$ 1.198.665.631.876	\$ 1.176.984.108.245	Grupo C	Entidades de Gobierno
23	Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) (923272105)	\$ 1.154.541.455.864	\$ 1.858.013.260.145	Grupo D	Entidades de Gobierno
24	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) (241511001)	\$ 8.492.492.671	\$ 37.140.821.339	Grupo D	Entidades de Gobierno

Fuente: Bodega de datos CHIP (2024). Las Empresas Cotizantes aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Las Entidades de Gobierno aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Posteriormente, se consultó en las páginas web de estas entidades si divulgan información contable de sostenibilidad y si aplican algún marco de referencia para su elaboración, previo al reporte de esta información por medio del RNVE.

Además, se consultó si estas entidades reportaron o no información de sostenibilidad a través del RNVE para el 2024 y bajo qué referente normativo lo realizaron. La tabla 4 presenta una síntesis de la información contable de sostenibilidad que divulgan estas entidades y si efectuaron el reporte a la SFC a través del RNVE.

Tabla 4. Información de sostenibilidad que divulgan las entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la CE 031 de 2021 y si la reportan o no a través del RNVE

No.	Entidades	Tipo de emisor	Denominación del informe	Años publicados	Informes divulgados	Marco de referencia utilizado previo al reporte de información a la SFC	Reportó información de sostenibilidad a través del RNVE en 2024	Marco de referencia utilizado para el reporte al RNVE
1	Banco de la República (42200000)	Grupo A	Informe de Sostenibilidad	2015, 2014, 2013 y 2011	3	GRI G3	No	N/A
2	Bogotá Distrito Capital	Grupo A	Informe de gestión y resultados	2015 - 2023	9	ODS. En el 2019 también publicaron un informe de contribución a los ODS, independiente al de gestión.	No	N/A
3	Ecopetrol S.A. (31400000)	Grupo A	Reporte integrado de gestión sostenible	2004 - 2023	20	2004- 2009 Informe de responsabilidad social no indican referente. 2009 - 2013 GRI G3 y PG 2014- 2016 GRI G4, ODS y PG 2017-2019 Estándar GRI, PG y ODS. 2020- 2023 Estándar GRI, TCFD, WEF, SASB sectorial Oil & gas y ODS	Sí	TCFD, SASB, CDP, GRI, ODS, WEF, CSRD, PG
4	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (11500000)	Grupo A	Informe de gestión	2016 - 2023	8	No reporta referente	No	N/A
5	Empresas Públicas de Medellín (230105001)	Grupo A	Informe de sostenibilidad	1998 - 2023	26	1998 - 2004 No reporta referente 2005: PG 2006 - 2012 GRI G3 y suplemento sector eléctrico, ODM y PG 2012 - 2015 GRI G4 y suplemento sector eléctrico, ODM y PG. 2016 GRI G4 y suplemento sector eléctrico, ODS, RI y PG 2017- 2023 Estándar	Sí	TCFD, SASB, ODS, CSRD

No.	Entidades	Tipo de emisor	Denominación del informe	Años publicados	Informes divulgados	Marco de referencia utilizado previo al reporte de información a la SFC	Reportó información de sostenibilidad a través del RNVE en 2024	Marco de referencia utilizado para el reporte al RNVE
						GRI y suplemento sector eléctrico, ODS, RI y PG		
6	Banco Agrario de Colombia (69600000)	Grupo A	Informe de gestión y sostenibilidad	2013 - 2023	11	2013 No reporta referente 2014 2016 GRI G4 2017 - 2023 Estándar GRI y ODS	Sí	TCFD, SASB, GRI, ODS
7	E.S.P. Empresa de Energía de Bogotá S.A. (233911001)	Grupo A	Informe de sostenibilidad	2009 - 2022	14	2009 - 2011 PG y GRI G3 2012- 2013 PG, GRI G3 y RI 2014- 2015 PG, CDP, GRI G4 y RI 2016- 2023 Estándar GRI, PG, CDP y RI y ODS	Sí	TCFD, SASB, GRI, ODS, CSR, CDP, TNFD
8	Interconexión Eléctrica S.A. (32100000)	Grupo A	Informe de responsabilidad social empresarial	2007 - 2014	8	2007 - 2014 PG	Sí	TCFD, ODS, GRI
9	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Grupo A	Informe de gestión	2020-2023	1	En un informe compila 4 años. No reporta referente	No	N/A
10	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (44200000)	Grupo A	Informe de gestión y de sostenibilidad	2008 - 2023	16	2012 - 2018 GRI G4 2019 - 2023 Estándar GRI y ODS	No	N/A
11	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales) (41800000)	Grupo A	Informe de sostenibilidad	2022 - 2023	16	Estándar GRI. En 2023 incluye acápite de aporte a los ODS.	No	N/A
12	Departamento de Cundinamarca	Grupo A	Informe de Gestión	2004 - 2023	20	No reporta referente	Sí ⁶	TCFD
13	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Grupo A	No publica en sitio web				No	N/A
14	UNE EPM Telecomunicaciones S.A. (923269813)	Grupo A	Informe de gestión y sostenibilidad	2010 - 2023	14	2010 - 2012 GRI G3 y PG 2013 - 2014 GRI G4 y PG 2015 - 2020 GRI G4, ODS y PG 2021 - 2023 Estándar GRI, ODS, TCFD y SASB y PG	Sí	TCFD, SASB, GRI, ODS
15	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (41200000)	Grupo C	Reporte de sostenibilidad	2020 - 2023	4	Estándar GRI, IR, TCFD y SASB	Sí	TCFD, SASB, GRI, WEF, ODS
16	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (44500000)	Grupo C	Informe de gestión sostenible	2022 - 2023	2	2022 - Estándar GRI 2023 - Estándar GRI, SASB, TCFD y ODS	Sí	TCFD, SASB, GRI, TNFD, ODS

⁶ La entidad reportó en el RNVE un capítulo que incorpora información sobre las prácticas, políticas, procesos e indicadores en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos con corte a 31 de diciembre de 2023.

No.	Entidades	Tipo de emisor	Denominación del informe	Años publicados	Informes divulgados	Marco de referencia utilizado previo al reporte de información a la SFC	Reportó información de sostenibilidad a través del RNVE en 2024	Marco de referencia utilizado para el reporte al RNVE
17	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (41500000)	Grupo C	Informe de gestión	2003 - 2023	21	No reporta referente	Sí	PG, ODS, GRI
18	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (43400000)	Grupo C	Informe de sostenibilidad	2020 - 2023	4	Estándar GRI	Sí	TCFD, SASB, GRI, ODS,
19	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. (234111001)	Grupo C	Reporte integrado de gestión sostenible	2014 - 2023	10	2014 GRI G3 y PG 2015 - 2021 GRI G4 y PG 2022- 2023 Estándar GRI, ODS, TCFD y PG.	Sí	TCFD, SASB, GRI, ODS, PG
20	E.S.P. Electrificadora Santander S.A. (38900000)	Grupo C	Informe de sostenibilidad	2006 - 2022	17	2006- 2010 No reporta referente. 2011 2012: GRI G3 2013 GRI G3 y PG 2014 - 2016 GRI G4 y PG. 2017 - 2022 Estándar GRI, ODS y PG.	Sí	GRI, ODS, PG
21	E.S.P. Transelca S.A. (63100000)	Grupo C	Informe de gestión	2007 - 2023	17	2007 - 2011 No reporta referente 2012 - 2013 PG y ODM 2014 No reporta referente 2015- 2016 GRI G4 2017 - 2021 Estándar GRI 2022 - 2023 Estándar GRI y ODS	Sí	TCFD, GRI, ODS, WEF
22	Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes (14100000)	Grupo C	Informe de gestión	1998 - 2023	26	No reporta referente	No	N/A
23	Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) (923272105)	Grupo D	Informe de gestión	2011 - 2023	13	No reporta referente	No	N/A
24	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) (241511001)	Grupo D	Informe de gestión	2012 - 2023	12	No reporta referente	No	N/A

Fuente: elaboración propia con base en el RNVE y las páginas web de las entidades listadas. Global Reporting Initiative (GRI). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Task Force for Climate Related Financial Disclosure (TCFD). Sustainability Accounting Standards Board (SASB); Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); Pacto Global (PG); World Economic Forum (WEF); Reporte Integrado (RI); Carbon Disclosure Project (CDP); Task Force for Nature Related Financial Disclosure (TNFD); y Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD).

De acuerdo con la tabla 4, los marcos de referencia que utilizaron las entidades que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 031 de 2021 previo al reporte de información de sostenibilidad a través del RNVE son

heterogéneos. En este sentido, cinco entidades usan TCFD, cuatro entidades utilizan SASB, ocho aplican el PG y 12 aplican los ODS. El marco más usado entre todos los grupos de emisores es GRI con 14 entidades que lo aplican. Existen entidades como Ecopetrol y EPM que lideran en cantidad y continuidad, aplicando marcos internacionales como GRI, PG, ODS, TCFD y SASB. Sin embargo, algunas entidades, como el Departamento de Cundinamarca y Colpensiones, publicaron informes sin un referente específico. Además, se destacan los informes de sostenibilidad y gestión, como los más empleados por las entidades.

Además, de la tabla 4 se destaca que, en cumplimiento de la obligación de reportar información de sostenibilidad a través del RNVE, conforme lo establecido en la Circular Externa 031 de 2021, no se evidencia información de 10 entidades públicas que estarían bajo el ámbito de aplicación de dicha Circular. Por otro lado, la mayoría de las entidades públicas que si atendieron esta obligación reportaron la información de sostenibilidad siguiendo los estándares TCFD y SASB, como se dispone en la Circular, y además utilizaron otros referentes tales como GRI, ODS, WEF, CDP, PG, TNFD, CSRD.

2. Circular Externa 100-000010 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades

2.1. *Facultades invocadas*

La Supersociedades es una entidad pública que, de conformidad con la Ley 222 de 1995, tiene la función de inspección, vigilancia o control de las actuaciones de sus supervisados por designio del presidente de la República. Se regula mediante el Código de Comercio y el Decreto 1736 de 2020. La tabla 5 ilustra las disposiciones legales que facultan a esta superintendencia para la expedición de esta Circular.

Tabla 5. Facultades legales invocadas en la Circular Externa 100-000010 de 2023 de la Supersociedades

Norma	Facultades
Ley 222 de 1995	Inspección. Se refiere a la facultad para "(...) solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria (...)". (Ley 222 de 1995, art. 83).

Norma	Facultades
	<p>Vigilancia. Se refiere a la facultad para "(...) velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a los estatutos". (Ley 222 de 1995, art. 84).</p> <p>Control. Se refiere a la facultad para "ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra Superintendencia (...)". (Ley 222 de 1995, art. 85).</p>
Decreto 1736 de 2020	<p>Funciones Generales de la Superintendencia de Sociedades. Dentro de las funciones se destacan las facultades para ejercer inspección, vigilancia y control, así como "expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información a sus entidades supervisadas (...)". (Decreto 1736 de 2020, art. 7, núm. 36).</p> <p>Despacho del Superintendente de Sociedades. Este artículo señala las funciones del Despacho del Superintendente, incluyendo "impartir directrices para el cumplimiento las disposiciones legales de las entidades supervisadas" (Decreto 1736 de 2020, art. 8, núm. 2) y "establecer los lineamientos para la solicitud de información contable y financiera a sus supervisados (...)". (Decreto 1736 de 2020, art. 8, núm. 10).</p>

Fuente: elaboración propia.

2.2. Disposiciones de la circular externa

La Circular Externa 100-000010 del 21 de noviembre del 2023 añade el capítulo XV *-Recomendaciones administrativas sobre la presentación del reporte de sostenibilidad-* a su Circular Básica Jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022. De acuerdo con la Supersociedades (2023), estas recomendaciones sobre la presentación del reporte de sostenibilidad buscan que sus entidades supervisadas "incorporen estándares internacionales de reporte en el marco de la sostenibilidad" (p. 1). Para tal fin, la Circular Externa incluye seis (06) capítulos, a saber: (i) consideraciones generales, (ii) definiciones, (iii) marco normativo, (iv) principios rectores, (v) ámbito de aplicación y (vi) supervisión

del reporte de sostenibilidad. A continuación, se describirá cada uno de los componentes mencionados.

Consideraciones generales: este apartado introduce el objetivo de las recomendaciones del capítulo en términos de la promoción de buenas prácticas empresariales en materia de sostenibilidad, de modo que se identifiquen y gestionen los riesgos asociados a la sostenibilidad para traducirlos en estrategias y prácticas que contribuyan al cumplimiento de los compromisos estatales en la materia. Por consiguiente, la Supersociedades busca que “las Entidades Empresariales puedan reportar de una manera estandarizada el impacto que generan el desarrollo de su objeto social en las diferentes áreas de la sostenibilidad, promoviendo la implementación de estándares internacionales aplicables y prácticas orientadas a mejorar la competitividad de los supervisados” (Supersociedades, 2023, p. 4).

Definiciones: este apartado presenta un glosario de términos sobre la sostenibilidad y su reporte. Esta lista de términos es definida para efectos de la interpretación de dicha Circular Externa e incluye términos como “entidad empresarial”, “análisis de materialidad”, “áreas de impacto”, “debida diligencia”, “gestión de riesgos”, “gobernanza”, “grupos de interés”, “objetivos de desarrollo sostenible”, “sostenibilidad” y “reporte de sostenibilidad”, entre otros.

Marco normativo: el marco normativo invoca los referentes internacionales y nacionales que han orientado el camino para la implementación de información de sostenibilidad. En los referentes internacionales se presenta el Informe Brundtland, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Directrices de la OCDE para la conducta responsable de empresas multinacionales y las Normas Internacionales de Información Financiera para la Sostenibilidad.

Por su parte, los referentes nacionales se refieren a aquella normativa que incorpora al ordenamiento jurídico los compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de sostenibilidad. Aquí se encuentra la Ley 1844 de 2017 que incorpora el Acuerdo de París, el Conpes 3918 de 2018 que define la estrategia de implementación de la Agenda del Desarrollo Sostenible y sus normas relacionadas, y la Taxonomía verde de Colombia. Además, la Supersociedades invoca sus facultades de inspección, vigilancia y control consagradas en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995 y los numerales 2 y 3 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020 con el fin de justificar su capacidad para “solicitar, confirmar y analizar información sobre la situación

jurídica, contable, económica o administrativa, de las sociedades comerciales y empresas unipersonales, en la forma, detalle y términos que considere procedente” (Supersociedades, 2023, p. 13).

Principios rectores: dentro de ellos se definen los siguientes: actuación oportuna, comparabilidad, enfoque holístico, inclusión de grupos de interés, verificabilidad y transparencia y divulgación.

Ámbito de aplicación: las recomendaciones incluidas en la Circular Externa aplican a entidades empresariales que estén sujetas a la vigilancia o control por parte de la Supersociedades y que cumplan con los requisitos señalados en la tabla 6.

Por otra parte, las entidades que quedan por fuera del ámbito de aplicación de la Circular Externa son aquellas que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha durante la vigencia anterior; las sociedades en concordato, en reestructuración, en reorganización, en liquidación voluntaria, en liquidación judicial y en liquidación obligatoria; y las empresas del grupo III que apliquen la contabilidad simplificada. A continuación, se detallan los criterios asociados a cada sector en la tabla 6.

Tabla 6. Requisitos que deben cumplir las entidades empresariales para aplicar las recomendaciones de la Circular Externa 100-000010 del 21 de noviembre del 2023

Pertenecen a sectores como	Descripción	Ingresos totales o activos
Todos los sectores	N/A	Ingresos o activos totales iguales o superiores a 40.000 SMMLV al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
Minero-energético	Actividades de uso de energías y recursos naturales no renovables	Ingresos iguales o superiores a 30.000 SMMLV al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
Manufactura	Transformación de sustancias orgánicas e inorgánicas en nuevos productos	
Construcción	Producción de materiales y suministros para la construcción de edificaciones o infraestructura	

Turismo	Actividades identificadas con los códigos 5511, 5513, 7911, 7912, 7990 del CIIU Rev. 4 A.C (2022)
Telecomunicaciones y nuevas tecnologías	Uso, creación o comercialización de TIC

Fuente: elaboración propia.

Supervisión de Reporte de Sostenibilidad: según la Supersociedades (2023), las recomendaciones sobre sostenibilidad buscan que las entidades empresariales elaboren y presenten informes sobre sus prácticas empresariales, su relacionamiento con los grupos de interés y los impactos que generen sus actividades en la región donde estas se desempeñen en el marco del desarrollo de su modelo de negocio. Esto implica que se implemente un proceso de debida diligencia que permita verificar la solidez, credibilidad y transparencia de la información sobre sostenibilidad producida por las entidades.

Por su parte, el informe de sostenibilidad deberá incluir al menos lo siguiente:

1. Nombre del estándar internacional de reporte que use para su preparación
2. Índice de contenidos
3. Perfil de la entidad que reporta
4. Contexto y estrategia de sostenibilidad
5. Revelación de la gestión realizada

Del mismo modo, la entidad deberá asignar un responsable del reporte, así como garantizar su divulgación al público y socialización con sus grupos de interés en al menos una vez al año. El reporte deberá ser “presentado y aprobado anualmente en la primera reunión del máximo órgano social” (Supersociedades, 2023, p. 18). Adicionalmente se recomienda que el reporte de sostenibilidad sea publicado en la página web de la entidad.

2.3. Empresas y entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023

La identificación de las empresas y entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023 se realizó, teniendo en cuenta su naturaleza societaria, en las siguientes dos fases: i) identificación de las empresas públicas y ii) identificación de las entidades de

gobierno. La primera fase se ejecutó conforme a las actividades que se presentan en la tabla 7.

Tabla 7. Actividades realizadas para la identificación de empresas del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023 a 31 de diciembre de 2024

Actividad	Empresas cotizantes	Empresas no cotizantes
Identificación de empresas del sector público según el listado de saldos del CHIP de la CGN	64	1799
Identificación de empresas del sector público que cumplen con los topes de activos e ingresos conforme lo establece la Circular Externa	56	353
Depuración de empresas del sector público que se encuentran supervisadas por otras superintendencias	44	341
Listado de empresas del sector público vigiladas o controladas por la Supersociedades que cumplen con los requisitos de la Circular Externa	12	12

Fuente: elaboración propia con base en el CHIP, SIIS y páginas web de las entidades.

De acuerdo con la tabla 7, la identificación de las entidades del sector público que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023 a 31 de diciembre de 2024, se realizó por medio de cuatro actividades. La primera actividad consistió en la identificación de entidades públicas según el reporte proporcionado por el CHIP de la CGN, donde se evidenció que 64 empresas son cotizantes y 1799 empresas son no cotizantes. La segunda actividad se enfocó en la identificación de entidades que cumplen con los topes de activos e ingresos conforme a la Circular, donde se descartaron 8 empresas cotizantes y 1446 empresas no cotizantes. En este sentido, se obtuvieron 56 empresas cotizantes y 353 empresas no cotizantes.

Por su parte, la tercera actividad consistió en la depuración de las empresas públicas que se encuentran supervisadas por otras superintendencias. En este sentido, se depuraron 10 Empresas del sector salud correspondientes a Empresas Promotoras de Salud, Empresas Promotoras de Salud Indígenas e Instituciones prestadoras de Servicios de Salud por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud; 86 Empresas de Servicios Públicos por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; 167 Empresas Sociales del Estado por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud; 6 institutos financieros por encontrarse bajo la supervisión de la SFC; 15 empresas de transporte por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Transporte; 9 entidades que se dedican a apuestas y expendio de licores como Loterías e industrias licoreras por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud; y 3 institutos financieros por no estar bajo la vigilancia de alguna superintendencia. La anterior depuración obedece a que no se identificó una base de datos de entidades y empresas vigiladas o controladas por parte de la Supersociedades. Como resultado se obtuvieron 44 empresas cotizantes y 341 empresas no cotizantes.

Finalmente, para las 44 empresas cotizantes y 341 empresas no cotizantes se aplicaron los criterios definidos en la Circular Externa de la Supersociedades para validar cuáles de estas podrían encontrarse bajo su ámbito de aplicación. Como resultado, se obtuvieron 12 empresas cotizantes y 12 empresas no cotizantes.

Luego, para la segunda fase, se realizó la identificación de las entidades de gobierno de naturaleza societaria para verificar si se encuentran vigiladas o controladas por la Supersociedades y, con ello, si podrían encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023. Esta identificación se realizó filtrando las entidades cuya razón social contiene las siglas S.A., S.A.S. y Ltda., a partir del listado de entidades de gobierno publicado en la página web de la CGN a 31 de diciembre de 2024. De este filtro, se identificaron 35 entidades de gobierno de naturaleza societaria. Posteriormente, se descartaron 25 patrimonios autónomos por encontrarse bajo la supervisión de la SFC, 3 entidades de servicios públicos por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (Lotería de Medellín) por encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud y 2 entidades de desarrollo urbano y Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. por no encontrarse información de la superintendencia que los supervisa. En este sentido, se obtuvieron 3 entidades de gobierno vigiladas o controladas por la

Supersociedades de las cuales 1 no cumple con los topes de activos e ingresos establecidos en la Circular Externa.

La tabla 8 presenta el listado de empresas públicas y entidades de gobierno resultantes de la depuración que estarían bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa 100-000010 de 2023, así como los avances en materia de información de sostenibilidad, los cuales fueron consultados en la página web de cada una de las empresas y entidades.

Tabla 8. Listado de empresas y entidades del sector público que podrían encontrarse bajo el ámbito de aplicación de la Circular Externa de la Supersociedades

No.	Empresas y entidades	Activos totales (> 52.000.000.000 o 39.000.000.000)	Ingresos totales (> 52.000.000.000 o 39.000.000.000)	Sector	Denominación del informe	Años publicados	Informes divulgados	Marco de referencia	Tipo de entidad
1	Ecopetrol S.A. (31400000)	\$ 226.035.310.886.356,00	\$ 150.069.928.275.811,00	Minero-energético	Reporte integrado de gestión sostenible	2004 - 2023	20	GRI, PG, ODS, WEF, SASB, TCFD	Empresas Cotizantes
2	Refinería de Cartagena S.A. (923272000)	\$ 39.503.859.529.864,00	\$ 57.129.379.946.434,00	Minero-energético	Informe de gestión y sostenibilidad	2008-2023	16	GRI, PG, ODS	Empresas Cotizantes
3	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (923272478)	\$ 20.460.889.298.671,00	\$ 10.413.379.924.469,00	Minero-energético	Informe de gestión sostenible	2013 - 2020	8	GRI, PG, ODS, WEF, SASB	Empresas Cotizantes
4	Oleoducto Central S.A. (923272001)	\$ 7.966.493.885.670,00	\$ 6.332.342.407.402,00	Minero-energético	Informe de gestión	2023	1	GRI, PG, ODS, SASB	Empresas Cotizantes
5	Esenttia S.A. (923271519)	\$ 3.507.222.200.226,00	\$ 2.700.109.380.328,00	Manufactura	Informe de gestión	2019	1	No reporta	Empresas Cotizantes
6	Oleoducto de Colombia S.A. (923271999)	\$ 790.822.347.063,00	\$ 960.383.015.905,00	Minero-energético	Informe de gestión	2023	1	No reporta	Empresas Cotizantes
7	Esenttia Masterbatch Ltda. (923272142)	\$ 540.389.610.873,00	\$ 782.118.609.454,00	Manufactura	No reportan en página web	N/A	0	N/A	Empresas Cotizantes
8	Emltelco (130125000)	\$ 263.232.947.562,00	\$ 515.501.550.667,00	Telecomunicaciones	No reportan en página web	N/A	0	N/A	Empresas Cotizantes
9	Internexa S.A. (81600000)	\$ 677.606.009.402,26	\$ 402.828.567.225,50	Telecomunicaciones	Informe de gestión	2016 - 2023	8	GRI	Empresas Cotizantes
10	Skynet de Colombia S.A. E.S.P. (923272598)	\$ 62.216.362.221,00	\$ 74.015.001.393,00	Telecomunicaciones	Informe de gestión	2019 - 2023	5	No reporta	Empresas Cotizantes
11	Inversiones Telco S.A.S. (923272602)	\$ 161.914.537.097,00	\$ 14.243.292.368,00	Telecomunicaciones	No reportan en página web	N/A	0	N/A	Empresas Cotizantes
12	Servicios Postales Nacionales S.A. (923269422)	\$ 265.896.475.386	\$ 399.514.603.277	Telecomunicaciones	Informe de gestión	2018-2023	6	No reporta	Empresas no cotizantes
13	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero (131110000)	\$ 41.389.162.731	\$ 87.847.780.785	Telecomunicaciones	Informe de gestión	2016-2013	8	No reporta	Empresas no cotizantes
14	Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (32000000)	\$ 215.750.670.543	\$ 106.845.859.222	Turismo	Informe de gestión	2013-2023	11	No reporta	Empresas no cotizantes
15	Infotíc S.A. (923270983)	\$ 67.168.493.394	\$ 168.879.947.764	Telecomunicaciones	Informe de gestión	2020-2022	3	No reporta	Empresas no cotizantes

No.	Empresas y entidades	Activos totales (> 52.000.000.000 o 39.000.000.000)	Ingresos totales (> 52.000.000.000 o 39.000.000.000)	Sector	Denominación del informe	Años publicados	Informes divulgados	Marco de referencia	Tipo de entidad
16	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. (250105001)	\$ 426.769.146.116	\$ 119.223.330.342	Otros	Informe de gestión	2017- 2023	7	No reporta	Empresas no cotizantes
17	Valor + S.A.S (923272745)	\$ 36.408.370.581	\$ 54.973.680.417	Telecomunic aciones	No reporta en página web	N/A	0	N/A	Empresas no cotizantes
18	Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. (130505000)	\$ 103.256.510.882	\$ 42.008.686.565	Telecomunic aciones	No reporta en página web	N/A	0	N/A	Empresas no cotizantes
19	Renting de Antioquia S.A.S. (923272137)	\$ 56.520.687.284	\$ 31.900.234.687	Otros	Informe de gestión	2020- 2023	4	No reporta	Empresas no cotizantes
20	Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S (923272728)	\$ 432.146.319.460	\$ 39.740.594.296	Construcción	Informe de gestión	2020-2021	2	No reporta	Empresas no cotizantes
21	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. (240108001)	\$ 730.965.819.362	\$ 23.872.630.473	Construcción	No reporta en página web	N/A	0	N/A	Empresas no cotizantes
22	Gran Central de Abastos del Caribe S.A. (151208000)	\$ 197.103.457.104	\$ 11.533.917.023	Otros	Informe de gestión	2013-2023	11	No reporta	Empresas no cotizantes
23	Artesanías de Colombia S.A. BIC.	\$ 54,652,103,762	\$ 47,959,190,024	Otros	Informe de gestión	2016- 2024	9	No reporta ⁷	Entidades de Gobierno
24	K - YENA S.A.S.	\$ 774,088,805,110	\$ 204,824,875,517	Otros	No reporta en página web	N/A	0	N/A	Entidades de Gobierno

Fuente: elaboración propia con base en el SIIS y en las páginas web de las empresas y entidades. Las Empresas Cotizantes aplican el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Las Empresas no Cotizantes aplican el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Las Entidades de Gobierno aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

⁷ No reportaron marco de referencia para la elaboración de sus informes de gestión, aunque a partir del 2023 señalaron el uso de ODS y la ISO 26000 como referente para la actualización de su estrategia corporativa.

De acuerdo con lo anterior, el sector minero-energético lidera en cantidad y frecuencia las publicaciones de informes de sostenibilidad; allí, Ecopetrol S.A. y la Refinería de Cartagena S.A. se destacan por utilizar marcos internacionales como GRI, PG, ODS, SASB y TCFD. En el sector de las telecomunicaciones, Internexa S.A. ha adoptado GRI, mientras que muchas otras no publican información o carecen de un marco de referencia. Sectores como turismo, manufactura, construcción y otros muestran informes ocasionales, pero sin adherencia a estándares reconocidos, especialmente en empresas no cotizantes. Esto refleja una adopción desigual de estándares, con mayor cumplimiento en empresas cotizantes. De hecho, las entidades que sí elaboran reportes de sostenibilidad no adoptan un marco en particular debido a que la Circular Externa de la Supersociedades deja a discrecionalidad de la entidad el marco a utilizar.

3. Conclusiones

Este documento ha presentado, de manera sintética, (i) las disposiciones legales que las superintendencias evocan para sustentar su competencia para la expedición de este tipo de regulación; (ii) las instrucciones y recomendaciones realizadas por las superintendencias para la revelación de información social y ambiental, incluyendo los asuntos climáticos; y (iii) las entidades públicas que, producto de la depuración efectuada en los numerales 2.3 y 3.3, estarían bajo el ámbito de aplicación de las circulares expedidas por las superintendencias.

Fruto de la revisión realizada, se encuentra que las circulares de la SFC y la Supersociedades sirven de referente para la presentación y revelación de información contable de sostenibilidad, pero su alcance aún es limitado en el sector público, puesto que solo cubre a unas pocas entidades (ver tablas 3 y 8) que cumplen con los topes de activos, ingresos y número de empleados establecidos y su enfoque es solo de materialidad financiera.

Muchas de las entidades que estarían bajo el ámbito de aplicación de las circulares han avanzado significativamente en la divulgación de información contable de sostenibilidad. De hecho, antes de la emisión de las circulares, la mayoría ya revelaba esta información de forma voluntaria.

Aunque el principal estándar utilizado es GRI, la SFC consideró TCFD y SASB. En general, esto muestra una adopción fragmentada de las directrices de sostenibilidad y se observan desafíos de homogeneidad y alcance de los informes. Para el caso de la Circular Externa de la Supersociedades, la flexibilidad para elegir los marcos de referencia dificulta la estandarización y comparabilidad de la

información de sostenibilidad, limitando la utilidad de los reportes para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el análisis del desempeño ambiental y social de las entidades.

En términos de la implementación de algunos aspectos establecidos en la Circular Externa 031 de 2021 de la SFC (como el reporte en el RNVE para 2024 y el uso específico de referentes normativos), se observa que la mayor parte de las entidades identificadas que estarían bajo el ámbito de aplicación (ver tabla 4) han reportado información de sostenibilidad a través del RNVE. Si bien la Circular establece el uso de referentes como TCFD y SASB, las entidades también han optado por incorporar voluntariamente otros como GRI, ODS, CDP, PG o CSRD, lo que evidencia sus esfuerzos por robustecer la información de sostenibilidad. Por otra parte, se observan entidades que aún no han realizado este reporte a través del RNVE, que en su mayoría corresponden a entidades de gobierno, evidenciando que, si bien hay avances importantes, la implementación de la Circular aún sigue siendo heterogénea.

Es necesario examinar la aplicabilidad de los estándares y marcos internacionales para la preparación y divulgación de información contable de sostenibilidad que se señalan en las circulares (*Sustainability Accounting Standards Board (SASB)* y *Task Force for Climate Related Financial Disclosure (TCFD)*) para el sector público colombiano por su enfoque de materialidad financiera, dejando por fuera los impactos económicos, sociales y ambientales que también son críticos en el sector público.

4. Referencias

Decreto 1693 de 2023. [Presidencia de la República]. Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223190#10>

Decreto 1736 de 2020. [Presidencia de la República]. Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153926>

Decreto 2555 de 2010. [Presidencia de la República]. Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032>

Ley 222 de 1995. [Congreso de Colombia]. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6739>

Ley 298 de 1996. [Congreso de Colombia]. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223190>

Ley 964 de 2005. [Congreso de Colombia]. Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22412>

Ley 1314 de 2009. [Congreso de Colombia]. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>

Superintendencia de Sociedades (SuperSociedades). (2023). Circular Externa 100-000010 de 2023.
<https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/6846526/POLITICA-DE-SOSTENIBILIDAD.pdf>

Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). (2021). Circular Externa 031 2021. <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/circulares-externas-cartas-circulares-y-resoluciones-desde-el-ano-/circulares-externas/circulares-externas--10106589>



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS-CER
366518



OS-CER
660642



f @ContaduriaGeneraldeNacionCGN | **X** @Contaduria_CGN | **▶** CGNOFicial



www.contaduria.gov.co